



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00131865- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 4 la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica solicita aprobación del Convenio de Investigación y Desarrollo obrante al orden 2, a suscribir con la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa (AAPRESID); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo ha sido confeccionado sobre la base de la selección en el marco de la convocatoria de Subsidios de Innovación y Transferencia Tecnológica de la SECyT-UNC 2020 (Res-2020-240-E-UNC-SECYT, embebida en el orden 2) y tiene por objeto la colaboración entre las partes para propender a la generación de conocimiento con la finalidad de obtener tecnologías relevantes y desarrollar los recursos aplicables, dirigiendo sus esfuerzos comunes a la concreción de un proyecto de I+D+i cuyo título menciona su cláusula primera;

Lo informado al orden 19 por la Dirección General de Contrataciones;

Que han tenido la debida intervención la Dirección General de Contabilidad (orden 17) y la Dirección General de Presupuesto (orden 18);

Que embebidos en el orden 2 corren agregados los Informes de Pertinencia, de Personal Interviniente y de Infraestructura y al orden 32 el Informe Económico-Financiero, exigidos por la normativa vigente (Ord. HCS 6/12);

Que en el orden 4 (como archivo embebido) se glosa la documentación que acredita la existencia de la AAPRESID, representada por el Ing. José Luis Tedesco;

Que con relación al texto del convenio la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que desde un punto de vista jurídico formal no se encuentran observaciones legales que formular (Dictamen N° DDAJ-2021-68654-E-UNC-DGAJ#SG - orden 34);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Investigación y Desarrollo que en proyecto corre al orden 2 y cuyo texto conforma el anexo único de la presente, a celebrar con la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa (AAPRESID) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv